247

A LA H. WENCESLADA HERNÁNDEZ ARROJO

Roma, 29 octubre 1902

MF I 120. Autógrafa.

El hecho de que se hayan conservado tres cartas dirigidas a tres comunidades diferentes –Arévalo, Salamanca-Noviciado y Salamanca-Colegio-, con una misma fecha -29 de octubre de 1902- y con un esquema muy semejante, hace pensar que la M. Cándida escribió a todas las comunidades que entonces existían en la Congregación para hacerles participar de la noticia que en esos días llenaba su alma del mayor consuelo; la entrega que le acababan de hacer del decreto en que consta la aprobación de las Constituciones por parte de la Santa Sede.

Suponiendo así las cosas, sólo tres ejemplares de esta especie de circular habrían llegado hasta nosotros, habiéndose perdido los restantes.

Cada una de las tres cartas presenta sus propios matices; se ve claro que la M. Cándida tiene delante, al escribir, la comunidad a la que se dirige. Pero en todas ellas se dan unas constantes; la aprobación de las Constituciones es interpretada como un signo del amor de Dios; la M. Cándida desea, para ella y para todas las Hijas de Jesús, una actitud de reconocimiento y respuesta, expresados en una vida santa; las Constituciones son la mediación privilegiada del querer de Dios para esta respuesta personal.

La M. Cándida había escrito ya a los miembros del Consejo General el 21 de septiembre (cf. cta.240) para comunicarles que el 18, fiesta de Santo Tomás de Villanueva, las Constituciones habían sido aprobadas. Pero el decreto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares no se firma hasta el 27 de octubre, en espera de que lleguen las cartas comendaticias de los obispos de Vitoria, Ávila y Valladolid. Una contrariedad más, que la M. Cándida ha interpretado desde su óptica característica.

La aprobación, que en este primer momento debía hacerse para tres o cinco años, por la vía de prueba, se da para tres años, a petición de la M. Fundadora, que tiene la esperanza de poder incorporar, pasado este plazo, algunos elementos perdidos (cf. cta.239). Son estas Constituciones, tan profundamente modificadas respecto al texto escrito por ella, las que recibe y propone a la Congregación, dando un testimonio admirable de su fe y su sentido de Iglesia.

Ihs

La Purísima Virgen nos cubra con su manto.

Mis muy amadas hijas Vences, Carlota y todas las demás Hermanas: Hoy voy a darles una noticia muy buena. Sí, hijas mías, sí; esta tan buena noticia es que las Constituciones y Reglas están aprobadas y tenemos ya en nuestro poder el Decreto[1]. Dios sea bendito, que tanto

[1] El decreto de aprobación de las Constituciones de las Hijas de Jesús, cuyo original en latín se conserva en el Archivo Histórico (cf. MF df A.2.3/9), fue expedido por la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares el 27 de octubre de 1902. la traducción castellana que da el P. García Alcalde es la siguiente: "Nuestro Santísimo Señor León XIII, por la divina Providencia, en audiencia tenida por el Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares el día 18 de septiembre de este año, teniendo en cuenta las cartas

nos quiere, y ¡qué obligación tan grande tenemos de ser verdaderas Hijas de Jesús, observantes de las Constituciones y Reglas! Sí, hijas mías, esta observancia pide Jesús de sus muy amadas hijas, y nosotras a porfía queremos obedecer con toda exactitud, vivir santamente y morir en gracia y amistad de Dios, y de este modo seremos felices por toda una eternidad.

Pidamos mucho a la Purísima Virgen que nos tenga bajo su santo manto nos alcance de su divino Hijo y nuestro amado Jesús la gracia de la perseverancia fiel en la Congregación de las Hijas de Jesús. Esto deseo para mis amadas hijas y para mí.

Adiós, hijas mías; reciban recuerdos de la M. Ángela y de la H. Gabriela, y Vds. saben las quiere muy santas y las bendice su madre, hde. sva. en Cto.

CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS.

También tenemos Cardenal protector[2]. Supongo que ya llegaría la Hermana para ese colegio. Dios mediante, pronto iremos a España; pero como no sabemos cuándo, ya escribiré; pero, por si acaso, pueden escribir Vds., si se les ofrece algo, a Salamanca, y de allí me lo mandarán a donde esté, aunque ya les digo que escribiré cuando salgamos. Aquí estamos con unas monjas. Adiós.

---

comendaticias de los obispos de los lugares en que se halla establecido el Instituto llamado Hijas de Jesús, ha benignamente aprobado y confirmado para tres años, y por vía de prueba, las arriba escritas Constituciones tal cual se hallan en este ejemplar, cuyo autógrafo se guarda en el Archivo de la misma Congregación, como por el tener del presente decreto son aprobadas y confirmadas esas mismas Constituciones, salva la jurisdicción de los ordinarios, según la fórmula de los sagrados cánones y constituciones apostólicas. Dado en Roma, en la Secretaría de la mencionada Congregación de Obispos y Regulares, el día 27 de octubre de 1902. –*S. Cardenal Cretoni*-. *P.S.Giustini,* secretario" (cf. GA XVI p.191)

[2] José Calasanz Vives y Tutó, O.F.M.cap. El cardenal Vives, que sería más tarde prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos, era entonces consultor y protector de muchos institutos religiosos.